

Consejo Asesor de la Magistratura
Tucumán

ACUERDO Nro. 371/2013

En San Miguel de Tucumán, a los 4.º días del mes de Junio de dos mil trece, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

La reciente vacancia suscitada en la Sala II de la Excma. Cámara del Trabajo del Centro Judicial Concepción con motivo de la jubilación del Dr. Cayetano Benicio Ososres; y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución nro. 192/2013 de Secretaría Administrativa de la Excma. Corte Suprema de Justicia se dispuso efectuar la liquidación final de haberes al Dr. Cayetano Benicio Ososres hasta el 31 de Mayo de 2013 por haber obtenido el beneficio jubilatorio con fecha de percepción del mismo a partir del mes de junio de 2013.

El art. 16 del Reglamento interno del Consejo Asesor de la Magistratura dispone que cuando se cuente con la información de las vacantes en el Poder Judicial, el Consejo Asesor de la Magistratura realizará un llamado público para la cobertura de las vacantes, el que podrá ser efectuado, simultáneamente, por uno o más cargos, siempre que correspondan al mismo fuero y a la misma instancia.

Ejercitando la facultad establecida en el art. 16 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura y atendiendo a razones de necesidad y urgencia, resulta indispensable disponer la convocatoria y llamado a concurso para cubrir el cargo de Vocal de la Sala II de la Excma. Cámara del Trabajo del Centro Judicial Concepción recientemente vacante a raíz de haberse acogido su titular a los beneficios de la jubilación ordinaria, conforme a lo señalado *supra*.

Corresponde igualmente, de conformidad a lo preceptuado en el Reglamento Interno, disponer la publicación de la convocatoria durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en diario de amplia circulación provincial, en forma resumida y en la página *web* del Consejo.

Sin perjuicio de ello, el llamado a concurso se podrá dar a conocer por otros medios que garanticen su difusión. De la convocatoria se cursará copia al Poder Ejecutivo, a la Honorable Legislatura de la Provincia, a la Excma. Corte Suprema de Justicia, a los Colegios de Abogados de la Provincia, a la Asociación de Magistrados y a las Facultades de Derecho del Medio.

Para el cargo a concursar se exigen, conforme lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Constitución de la Provincia y de ello se dejará constancia en la publicación que se efectúe, los siguientes requisitos: tener ciudadanía en ejercicio, domicilio en la provincia, ser abogado/a con título de validez nacional, haber alcanzado la edad de 35 años y tener, por los menos, 10 años de ejercicio de título, en la profesión libre o en la magistratura, Ministerio Fiscal o Pupilar o en secretarías judiciales. Para los extranjeros que hubieren obtenido la nacionalidad argentina se requerirá, además, dos años de antigüedad en la misma.

Consejo Asesor de la Magistratura

Tucumán

Debe tenerse presente lo dispuesto por el art. 27 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura: "El Consejo no dará curso a las inscripciones que correspondan a postulantes, que en ese momento:

- a. *No reúnan los requisitos constitucionales y legales para el cargo al que aspira.*
- b. *Tuviesen condena penal firme por delito doloso y no hubiesen transcurrido los plazos de caducidad fijados en el artículo 51 del Código Penal.*
- c. *Se hallaren inhabilitados para ejercer cargos públicos.*
- d. *Se encontraren sancionados con exclusión de la matrícula profesional.*
- e. *Hubieran sido removidos de su cargo de juez o miembro del Ministerio Público por sentencia de tribunal de enjuiciamiento o como resultado de juicio político, o del de profesor universitario por concurso, por juicio académico.*
- f. *Hubiesen sido declarados en quiebra, y no estuvieran rehabilitados.*
- g. *Hubieran sido separados de un empleo público por mal desempeño de sus tareas, por acto administrativo ejecutoriado.*
- h. *Los magistrados y funcionarios de la Constitución, jubilados.*
- i. *Toda persona que supere los 75 años de edad.*
- j. *No tener los conocimientos básicos para el manejo de una computadora personal, excepto los casos de discapacidad.*
- k. *Cualquier otra causal de inhabilitación, establecida por la ley".*

Conforme lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Interno: "... La convocatoria a concurso se publicará con una antelación no menor a 10 días hábiles a la fecha de comienzo del período de inscripción, contando desde la publicación del llamado a concurso en el Boletín Oficial".

En virtud de las previsiones reglamentarias, el plazo para la inscripción de los postulantes será de 10 días hábiles y comenzará el día 22 de julio de 2013 hasta el 2 de agosto del mismo año, inclusive. En el supuesto de que algunos de los días de inscripción fuese declarado inhábil se adicionarán, de manera inmediatamente posterior, tantos días hábiles de inscripción como días inhábiles hubieran sido declarados dentro del período de inscripción.

Igualmente se dispone que las inscripciones se realizarán de manera personal en la Sede Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura sito en calle Congreso 603, Piso 3º en el horario de 8:00 a 12:00 hs., donde podrá retirarse: el formulario de solicitud de inscripción y la ficha de antecedentes en soporte magnético (CD), copias del Reglamento Interno y del llamado a concurso. En los instructivos que se entreguen a los interesados se dará a conocer lo dispuesto en los arts. 21 a 26 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura.

Por todo ello,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ACUERDA

Artículo 1º: **LLAMAR A CONCURSO** público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Vocal de la Sala II de la Excm. Cámara del Trabajo del Centro Judicial Concepción del Poder Judicial de la Provincia.

Consejo Asesor de la Magistratura

Tucumán

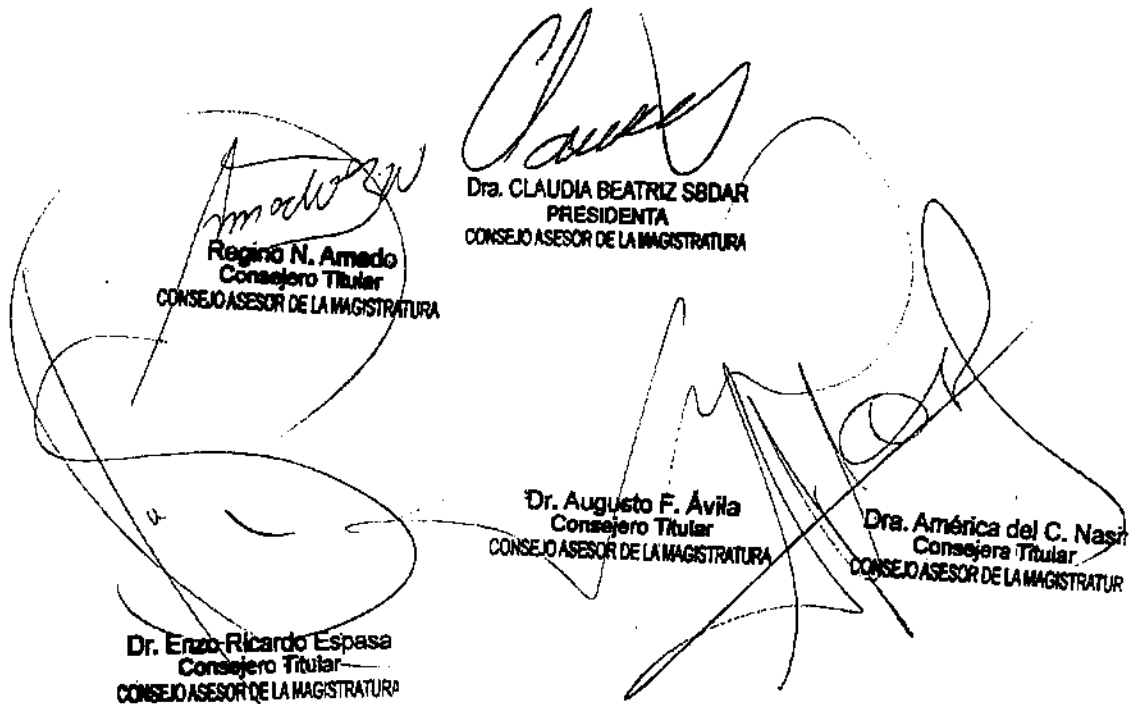
Artículo 2°: **DECLARAR** abierta la inscripción de interesados desde el día 22 de julio de 2013 hasta el 2 de agosto del mismo año, inclusive, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. en la sede administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura (Congreso 603, Piso 3°, San Miguel de Tucumán).

Artículo 3°: **PUBLICAR** la convocatoria durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, en forma resumida y en la página *web* del Consejo, de acuerdo a lo considerado en el presente.

Artículo 4°: **CURSAR** copia de la convocatoria al Poder Ejecutivo de la Provincia, a la Honorable Legislatura de la Provincia, a la Excm. Corte Suprema de Justicia, a los Colegios de Abogados de la Provincia, a la Asociación de Magistrados y a las Facultades de Derecho del medio.

Artículo 5°: **FACULTAR** a la Presidencia a adoptar las medidas pertinentes a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 6°: De forma.



Regino N. Amedo
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. CLAUDIA BEATRIZ SBDAR
PRESIDENTA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. Augusto F. Ávila
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. América del C. Nasir
Consejera Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. Enzo Ricardo Espasa
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mí, doct...
Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA